



## Las nuevas reglas de ciberseguridad de NY son las primeras en requerir la aprobación de la junta directiva y alta gerencia (EEUU)

- El evento de seguridad cibernética impacta en la entidad y se requiere que se notifique a cualquier organismo gubernamental, agencia autorregulada o cualquier otro órgano de supervisión; o
- El evento de seguridad cibernética tiene una probabilidad razonable de dañar materialmente cualquier parte sustancial de la (s) operación (es) normal (es) de la entidad cubierta

*Fuente: ACFCS. Asociación de especialistas certificados en delitos financieros*

Un evento de seguridad cibernética es reportable si cae en al menos una de las siguientes categorías:

Desde principios de septiembre, los bancos, las compañías de seguros y otras instituciones de servicios financieros reguladas por el Departamento de Servicios Financieros de Nueva York (NYDFS) deben tener un **programa de ciberseguridad** diseñado para proteger los datos privados de los consumidores; políticas escritas aprobadas por la junta directiva o consejo de administración o un alto ejecutivo; un CISO, *Chief Information Security Officer* (Oficial Principal de Seguridad de la Información) para ayudar a proteger datos y sistemas y controles y planes para ayudar a garantizar la seguridad y solidez de la industria de servicios financieros de Nueva York. Las entidades cubiertas también deben comenzar a reportar eventos de seguridad cibernética a NYDFS a través del portal de ciberseguridad en línea del Departamento.